

1.- Pueden concurrir a esta convocatoria los trabajos inéditos que no excedan de 70 versos y estén escritos en castellano o valenciano, indistintamente.

2.- Tal como se indica en el punto 6, el poema será ofrecido a la Reina de las Fiestas por lo que su temática y contenido debe ser adecuado a su finalidad. Los poemas presentados no podrán haber sido ganadores de ningún otro certamen. No podrán concurrir los autores premiados con anterioridad, hasta que hayan transcurrido al menos tres años desde la edición en la que resultara ganador

3.- Los trabajos ostentarán un lema que figurará igualmente en plica aparte, que se presentará cerrada, y en cuyo interior se especificarán los datos de identificación del autor: nombre y apellidos, domicilio, localidad, teléfonos, correo electrónico, fotocopia del D.N.I., curriculum vitae y todos aquellos que posibiliten su localización en caso de resultar ganador.

4.- La presentación de trabajos se realizará en el Negociado de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, calle Gaibiel número 4 - 12003 Castellón, en horario de oficina, y se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envío establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

5.- Los trabajos que opten al Premio objeto de la presente convocatoria, deberán presentarse escritos a doble espacio y por una sola cara y sin la firma del autor. Los trabajos se presentarán por CUADRIPLICADO EJEMPLAR y única plica.

6.- El período de admisión de trabajos finalizará a las 13:00 horas del día 5 de enero de 2010, produciéndose el fallo del Jurado antes de las de las Fiestas de la Magdalena de dicho año.

El autor del trabajo premiado será convocado con la debida antelación al acto de Proclamación debiendo asistir obligatoriamente y ofrecer el poema a la Reina de las Fiestas de la Magdalena. El poema será publicado por el Ayuntamiento para hacer entrega del mismo a todos los invitados al acto.

7.- El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, nombrará un jurado que estará presidido por el señor Alcalde, o Concejel en quien delegue, actuando como Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue. El fallo del Jurado será inapelable.

8.- Se establece un único premio con una dotación de MIL DOSCIENTOS EUROS. (1.200,00 €) dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la edición. Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados fuera acreedor al premio, éste quedaría desierto.

9.- Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, en el término de 30 días hábiles a contar desde el de celebración del acto de entrega del diploma. Transcurrido dicho plazo serán destruidos los trabajos no retirados.

10.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

11.- En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los Tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

Castellón de la Plana, octubre de 2009

Alberto Fabra Part
Alcalde de Castellón